



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En desarrollo de lo previsto en el Manual de Contratación de bienes y servicios del Centro de Salud Sampués E.S.E., la Gerencia, se permite poner a consideración, el presente estudio de conveniencia y oportunidad con el fin de adelantar el proceso de contratación para la prestación de servicios de apoyo a la gestión como TECNÓLOGO EN SST; en la ejecución del Contrato que prestara servicios de seguridad y salud en el trabajo para la operación de los equipos para el cuidado integral de la salud del ámbito laboral (ECIS-L), a los docentes adscritos al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG; El cual se ejecutará en el municipio de Sampués, Sucre.

1. NECESIDAD A SATISFACER.

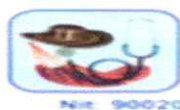
El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., es una Empresa Social del Estado, que a la luz de lo prescrito por el artículo 194 de la Ley 100 de 1.993, constituye una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que su régimen jurídico, establece en el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado, pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de contratación de la Administración Pública.

El artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, establece que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con régimen contractual distinto al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán, en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal.

La Constitución Política, en su artículo 2º establece que: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

De conformidad con lo establecido en la Resolución N° 5185 de 2013 y la Resolución 1397 de 2024 emanadas del Ministerio de Salud, y por lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad, se deberán elaborar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y oportunidad de realizar la contratación que se requiera; estos deben contener criterios que permitan la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesario por la modalidad de contratación, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la E.S.E. En el presente documento se analizan por parte del Centro de Salud Sampués E.S.E. los aspectos necesarios para contratar a un Tecnólogo en SST; que preste sus servicios para el desarrollo de actividades basadas en la Operación de los Equipos para el cuidado integral de la salud del ámbito laboral (ECIS – L), a través de la conformación y operación de equipos básicos en el ámbito laboral.



**CENTRO DE SALUD
SAMPUES E.S.E.**
Nit: 900208532-6
CI 21. No. 24 - 37B. Millan • Tel: 283 8189

Que el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E. a través de su Representante legal, requiere contratar los servicios de un TECNÓLOGO EN SST, para el desarrollo de actividades basadas en el cuidado integral de la salud del ámbito laboral, a través de la conformación y operación de equipos básicos en salud del ámbito laboral, apoyando en la construcción e implementación del Plan para el Cuidado de la Salud Laboral Docente en cada Establecimiento Educativo, dirigido a cumplir los estándares mínimos definidos en la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y el desarrollo de actividades para la promoción de la salud mental y la prevención de los riesgos psicosociales.

Por tanto, el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E. requiere la contratación de equipos básicos en salud del ámbito laboral (ECIS-L); para el municipio de Sampues y Sincelejo en el departamento Sucre, con el fin de satisfacer la necesidad de fortalecer la atención primaria en salud en el ámbito laboral, de la población docente de FOMAG; el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E. tiene como objetivo principal brindar servicios de salud de calidad a la población, garantizando el acceso a servicios de atención primaria y promoción de la salud. La contratación de los equipos básicos en salud del ámbito laboral, permitirá mejorar la capacidad de atención a la población Docente en el municipio de Sampues y Sincelejo, asegurando la continuidad en la prestación de los servicios de salud y Seguridad y Salud en el Trabajo; en el fortalecimiento del componente de SST de las Instituciones Educativas Públicas de los municipios a intervenir.

La necesidad se puede satisfacer con la contratación de una persona natural, Tecnólogo en SST, con experiencia en el sector público o privado con licencia para la prestación de servicios profesionales en SST que cumpla con los requisitos otorgados en la resolución 908 del 15 de Mayo del 2025. Lo anterior con el fin de que preste sus servicios profesionales de apoyo y acompañamiento en el desarrollo de la implementación y operación de los Equipos Básicos de Salud en el Ámbito Laboral en el municipio de Sampues y Sincelejo - Sucre, con el fin de mejorar el acceso y calidad de los servicios de salud y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para la población docente. La prestación del servicio incluirá, entre otros aspectos, la implementación del SG-SST; siguiendo los lineamientos de la resolución 0312 de 2019, el decreto ley 1072 de 2015 y el Acuerdo 003 de abril de 2024, por el cual se adoptó los lineamientos para la contratación de los servicios de salud y seguridad y salud en el trabajo - SST para el Magisterio, con el fin de garantizar una mayor eficiencia en el uso de los recursos de acuerdo con el "Nuevo Modelo" presentado por el equipo estructurador conformado por: FECODE, el Ministerio de Educación Nacional, el Ministerio del Trabajo, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Fiduprevisora S.A., con la asistencia técnica del Ministerio de Salud y Protección Social

El CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E., no tiene dentro de su planta global personal idónea y/o calificada que brinde orientación en las diferentes temáticas que se presentan en el ejercicio de la actividad asistencial en especial la prestación de servicios de apoyo en SST, en los aspectos señalados en precedencia. Por esta razón, se hace necesario, oportuno y conveniente llevar a cabo la contratación de una persona con perfil idóneo y competente.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

2.1. OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DE UN TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS - L), CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG Y CENTRO DE SALUD SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL BIEN, SERVICIO U OBRA QUE SATISFACE LA NECESIDAD:



Nit: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B. Millán • Tel: 283 8189

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO UNSPSC
80000000 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80110000 Servicios de recursos humanos	80111600: Servicios de personal temporal	80111620 Servicios temporales de recursos humanos.	80111620

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Para la ejecución adecuada de las actividades el presente proceso el contratista deberá:

- a) Cumplir con las condiciones Técnicas, Jurídicas y Económicas presentadas en la propuesta.
- b) Disponer de los medios electrónicos y de comunicación permanente tales como internet, fax, teléfono fijo y celular, con disponibilidad permanente para atender las consultas que sean requeridas durante la vigencia del contrato.

2.4. ESPECIFICACIONES ESENCIALES: La "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L), CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y CENTRO DE SALUD SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"; se realizará de conformidad a la normatividad vigente y cumpliendo con el Anexo 4. Plan operativo ECIS-L; adscrito al contrato.

2.5 CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO.

PLAZO (DURACIÓN).

El término del contrato que resultare de la presente necesidad, será de CINCO (5) MESES Y DIECISEIS (16) DIAS, contados desde la suscripción del acta de inicio.

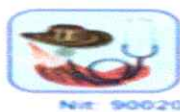
LUGAR DE EJECUCIÓN: Se pacta como domicilio contractual, el Municipio de Contratación y el lugar de ejecución del contrato el **CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.** del municipio de Sampués – Sucre, con coberturas en las instituciones educativas del sector público de los municipios de Sincelejo y Sampues.

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago correspondiente a una fracción de **DIECISEIS (16) DÍAS**, por la suma de **UN MILLÓN NOVECIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$1.926.336) MCTE** y **CINCO (5) PAGOS MENSUALES**, cada una por la suma de **TRES MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$3.611.880) MCTE**.

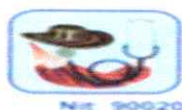
2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN DESARROLLO DEL PRESENTE CONTRATO:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Actuar con absoluta diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.



2. Suscribir y aportar oportunamente la información necesaria para legalizar el contrato, como son antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, RNMC, hoja de vida con sus respectivos soportes, certificaciones, etc.
3. Presentar informes detallados cuando así lo requiera la Contratante o el Supervisor del contrato.
4. Portar los elementos de protección personal y adherirse a los protocolos de bioseguridad del personal que presta sus servicios en la E.S.E.
5. Presentar el informe de actividades y la respectiva cuenta de cobro.
6. Aportar la constancia del pago de la seguridad social, en cumplimiento a la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003 y estar a paz y salvo con los mismos.
7. Atender las observaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el supervisor del contrato.
8. Cumplir a cabalidad con el objeto contratado.
9. Poner a disposición de la E.S.E. toda la capacidad intelectual y diligencia necesaria para el efectivo cumplimiento del objeto del contrato.
10. Desarrollar todos los pasos del proceso y procedimientos de su competencia.
11. No divulgar información alguna que tenga conocimiento en razón de las actividades asignadas, a menos que cuente para el efecto con la autorización previa y por escrito del Gerente de la E.S.E.
12. Tratar con respeto y dignidad a pacientes, familiares, contratistas, contratante y demás personas con las que interactúe durante el cumplimiento de las actividades contratadas.
13. Cumplir con los protocolos de bioseguridad de la E.S.E., promoviendo el cuidado de la salud propia y de terceros.
14. Cumplir con los procesos y procedimientos de salud y seguridad en el trabajo.
15. Informar oportunamente al Contratante cualquier anomalía o situación atípica que ocurra o que sea inminente su ocurrencia en virtud del normal desarrollo de las actividades contratadas.
16. Las demás que se deriven el objeto a contratar.
17. Participar en las actividades a desarrollar que hagan parte del sistema obligatorio de garantía de la calidad y seguridad del paciente.
18. Tener buena disposición y presentación personal al momento de la prestación del servicio.
19. Actuar con ética y responsabilidad.
20. Acatar las recomendaciones y sugerencias del contratante para una mejor y eficiente prestación del servicio.
21. Entregar de manera oportuna todos los formatos, evidencias, soportes y productos derivados de la asesoría, garantizando su adecuada organización y presentación para la supervisión.
22. Mantener actualizada, completa y veraz la información técnica generada durante el contrato, garantizando la calidad del dato y la coherencia con los lineamientos del Manual operativo y el anexo técnico de operación de los ECIS-L.
23. Cumplir estrictamente con los cronogramas, microplaneaciones y actividades programadas, informando con antelación cualquier situación que pueda afectar el desarrollo de las acciones formativas o de acompañamiento.
24. Atender y acatar las orientaciones, directrices y observaciones emitidas por la supervisión y por la E.S.E., asegurando la correcta ejecución del objeto contractual.
25. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información institucional, técnica y operativa a la que tenga acceso, cumpliendo la normatividad vigente en protección de datos.
26. Participar activamente en las reuniones, capacitaciones, comités y espacios de seguimiento convocados por la E.S.E., presentando avances claros, soportados y verificables.
27. Garantizar disponibilidad para la atención de requerimientos técnicos o administrativos relacionados con el desarrollo del contrato, atendiendo oportunamente las solicitudes realizadas por la E.S.E. o el supervisor.



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
NIT 906208532-6
CI 21. No. 24 - 37B. Millán • Tel: 283 8189

28. Mantener actualizados sus medios de comunicación, asegurando respuesta oportuna a llamadas, mensajes o correos enviados por la E.S.E. para facilitar el seguimiento del contrato.
29. Velar por el adecuado manejo, conservación y custodia de la información física y digital generada durante la ejecución del contrato, asegurando su integridad y almacenamiento seguro.
30. Adoptar una conducta profesional y colaborativa en todas las actividades relacionadas con la E.S.E., promoviendo un ambiente de respeto, coordinación y trabajo articulado con los funcionarios y demás contratistas.
31. Cumplir con las directrices institucionales en materia de manejo documental, entregando archivos y soportes en los formatos, medios y condiciones solicitadas por la E.S.E.
32. Asistir puntualmente a todas las actividades, reuniones y espacios de trabajo que sean programados por la E.S.E. para la coordinación y seguimiento del contrato.
33. Garantizar la calidad técnica y metodológica de los productos entregados, asegurando que cada actividad cuente con soporte técnico suficiente y cumpla los estándares institucionales.
34. Reportar de manera inmediata cualquier novedad, riesgo o situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, proponiendo acciones para mitigar o prevenir afectaciones.
35. Promover el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y responsabilidad, actuando conforme a la normatividad vigente y a los lineamientos internos de la E.S.E.
36. Mantener absoluta neutralidad institucional, absteniéndose de emitir opiniones, instrucciones o disposiciones que no correspondan a su rol contractual o que comprometan a la E.S.E.
37. Garantizar la actualización permanente del conocimiento técnico necesario para el correcto desarrollo de las actividades, especialmente lo relacionado con normatividad, lineamientos y herramientas digitales asociadas a la operación de los equipos básicos de salud en el ámbito laboral (ECIS-L)
38. Responder por la calidad, pertinencia y oportunidad de la información entregada, asegurando que todas las comunicaciones y productos cumplan los requisitos establecidos por el supervisor y por la E.S.E.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

1. Cumplir con la ejecución y entrega de las actividades establecidas en el cronograma de trabajo asignado para la operación del equipo básico Tipo I.
2. Apoyar en la actualización de la MIPER en cada sede educativa con apoyo del COPASST o VIGIA DE SST, incluyendo sus sedes.
3. Apoyar en la evaluación del cumplimiento de los estándares mínimos en el Establecimiento Educativo, incluyendo sus sedes, siguiendo los lineamientos establecidos en la resolución 0312 de 2019.
4. Realizar análisis de vulnerabilidad de cada sede educativa y sus sedes
5. Apoyar en la elaboración y o actualización del plan de emergencias por establecimiento educativo, incluido sus sedes.
6. Diseño del programa de prevención de Riesgo Público en los municipios definidos con Riesgo Alto, Muy Alto y Crítico
7. Realizar actividades de intervención en el control de los riesgos prioritarios, Actas de intervención (2 por EE)
8. Apoyar en el diseño y desarrollo del simulacro, donde se establezca el Guión e informe del simulacro de emergencias por EE y sus sedes.
9. Realizar las inspecciones de seguridad planeadas para el control de las condiciones de trabajo, Diligenciar Formato de inspecciones 2 por establecimientos educativos.
10. Apoyar en la formación y entrenamiento de las brigadas de emergencia por Institución Educativa y sus sedes.



11. Realizar evaluación de las condiciones ambientales en los establecimientos educativos oficiales, mediante la realización de la Matriz de IPER actualizada por sede educativa que incluye el mapa de Higiene Industrial y condiciones ambientales.
12. Determinar los elementos de protección personal que se requieren en los establecimientos educativos oficiales. (Matriz de EPP)
13. Capacitar a los educadores activos para que conozcan los riesgos a que están expuestos y la forma de prevenir las enfermedades laborales (Plan de capacitación diseñado)
14. Apoyar en la verificación o conformación de los COPASST y VIGIAS EN SST (Acta de conformación o verificación de existencia del COPASST)
15. Apoyar en el desarrollo de Capacitaciones a los docentes en: Funciones y responsabilidades, Identificación de peligros y valoración de riesgos
Investigación de accidentes de trabajo, Deberes y derechos en SST.
16. Realizar acompañamiento a las reuniones bimensuales del Comité por IE con activación de los vigias de las sedes educativas.
17. Elaborar el acta de definición del Responsable del SG-SST
18. Apoyar en la adaptación de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Establecimiento Educativo.
19. Apoyar en la socialización de la matriz de requisitos legales para el sector al Directivo Docente y Copasst, acuerdos para su implementación.
20. Apoyo para la evaluación del cumplimiento del seguridad y seguridad en el trabajo de los terceros contratistas
21. Capacitación a los educadores activos para que conozcan los riesgos a que están expuestos y la forma de prevenir las enfermedades laborales.
22. Realizar actividades de intervención en el control de los riesgos prioritarios
23. Y demás funciones que sean asignadas por el contratante que tenga injerencia con la ejecución del contrato.

2.7. OBLIGACIONES DE LA E.S.E., se obliga a:

1. La de cancelar los servicios en la forma pactada.
2. Velar por el cumplimiento de las obligaciones que EL CONTRATISTA adquiere en virtud de este contrato.
3. Facilitar la información que posea y solicite EL CONTRATISTA para desarrollar su trabajo.
4. Realizar la supervisión y coordinación propias de la que corresponde a la ejecución y desarrollo del contrato.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICO.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO: Contrato de prestación de Apoyo a la Gestión.

3.2 MODALIDAD DE SELECCIÓN: Teniendo en cuenta el tipo de contrato y la cuantía del mismo, se aplicará para la selección, lo dispuesto en el artículo No 32 del Manual de Contratación de la entidad., teniendo en cuenta que se trata de contratación de la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS – L), CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – FOMAG Y CENTRO DE SALUD SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"; la selección del contratista se desarrollará mediante la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA.



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
NIT: 906208532-6
CI 21. No. 24 - 37B. Millán • Tel: 283 8189

3.3 JUSTIFICACIÓN. La presente contratación se justifica en lo siguiente: LA E.S.E., requiere de la prestación del servicio de una persona natural o jurídica, toda vez que no tiene contemplado dentro de su planta de personal un Tecnólogo en SST; con experiencia para el cumplimiento de las tareas indicadas; de tal manera que pueda brindar asesoría, apoyo y acompañamiento al programa de equipos básicos en salud del ámbito laboral (ECIS-L) en el CENTRO DE SALUD SAMPUES E.S.E.

3.4 FUNDAMENTOS JURÍDICOS: Los fundamentos jurídicos que soportan esta Modalidad de Selección, los constituyen, las siguientes disposiciones jurídicas: La modalidad de contratación se soporta en el artículo 195, numeral 6 de la ley 100 de 1993, la ley 1122 de 2007 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 que faculta a las E.S.E. para que rijan por el derecho privado y el Manual de Contratación de Contratación de la entidad.

El contrato a celebrar estará enmarcado de conformidad con lo establecido en las normas contempladas en el Código Civil Colombiano, Código de Comercio y en lo pertinente y de manera excepcional por las normas de contratación estatal, la Constitución Política, El Manual de Contratación, el Estatuto de Contratación de Bienes y Servicios del CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.

4. PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial estimado para el contrato de prestación de servicios es por la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MCTE (\$19.985.736)** con cargo del certificado de disponibilidad presupuestal N°1617 de la vigencia fiscal 2026.

5. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Empresa Social del Estado **CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.**; procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:



Nº 300205532-6

**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

C.I. 21. No. 24 - 37B. Mifan - Tel: 283 8189

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión		Periodicidad ¿Cuándo?
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?		
1	General	Externo	Planeación	Financiero/ Fiscal	Inadecuado cálculo del valor del contrato vs precios de mercado acotado al componente de implementación de SGSSTM	No poder celebrar los contratos proceso dentro de los términos establecidos en el cronograma. Declaratoria de desierto del proceso de contratación. Pérdida de confianza y reputacional. Falsamiento de la libre competencia por los proponentes interesados. No participación dentro del proceso, lo cual conlleva a la adición y prórroga de los contratos que se encuentran vigentes. Falta de prestación del servicio de SGSSTM Garantía desigual del derecho fundamental de la salud para los afiliados al FOMAG.	2	5	7	Alta	FOM AG	Verificación del mercado y del sector, para determinar el valor correcto del contrato. Estudios de mercado confiables	1	3	4	Bajo	No	ESE SAMPUÉS Supervisor Regional del Contrato (FOM AG)	Mediante la elaboración adecuada del estudio del sector y del mercado.	Una única vez en la etapa precontractual	
2	General	Externo	Planeación	Financiero/ Fiscal	Estimar inadecuadamente la población activa del Magisterio a nivel nacional, o regional	Pérdida de confianza y reputacional. Falsamiento de la libre competencia por los proponentes interesados. No participación dentro del proceso, lo cual conlleva a la adición y prórroga de	2	5	7	Alta	FOM AG	Contar con bases actualizadas de la población afiliada al Magisterio. Solicitar bases de datos de las fuentes	1	3	4	Bajo	No	ESE SAMPUÉS Supervisor Regional del Contrato (FOM AG)	Mediante la elaboración adecuada del estudio del sector y del mercado.	Una única vez en la etapa precontractual	



Nº: 900208332-6

CENTRO DE SALUD SAMPUÉS E.S.E.

CI 21. No. 24 - 37B. Millán - Tel: 283 8189

				departame ntal	los contratos que se encuentren vigentes. Falta de prestación del servicio de SGSS TM Garantía desigual del derecho fundamental de la salud para los afiliados al FOMAG.					confiables el como Ministerio de educación Nacional. Secretarías de educación y pagina WEB (SINEB - Sistema De Información Nacional De Educación Básica y Media)						AG)				
3	Gen eral	Externo	Planeación	Coordi nación interinst itucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Centr o de salud Samp ués E.S.E	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	1	3	4	B aj o	No	Centro de salud Sampué s E.S.E./ Contrati sta	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual
4	Gen eral	Externo	Selección	Errores cometid os por el contrati sta en la present ación de docum entos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3	7	10	Extrem o	Contr atista	Planeación, revisión, ajuste y	2	2	4	B aj o	Si	Contrati sta	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación al momento de evaluación de la propuesta	Etapas precontra ctual



Nº 900208432-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B. Millán - Tel: 283 8189

																		conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.	
				Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimen to de las obligacion es contractual	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	revisión, del estudio del mercado	1	2	3	B aj o	No	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comité asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etap a precontra ctual
5	Gen eral	Externo	Selección	Propue stas artificial mente bajas															
6	Gen eral	Exterior/Inter ior	Planeación/ Ejecución	Modific ación de especific aciones técnicas ajustes a las especificaci ones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Centro de salud Sampués E.S.E.	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	B aj o	Si	Centro de salud Sampués E.S.E.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etap a contractua l
7	Gen eral	Externo/ Interno	Ejecución	Riesgo Operaci onales	Incumplimi ento de las obligacion es de carácter laboral con el personal a cargo del contratista(ESE SAMPUES)	Apertura de investigación por los Entes de control por el incumplimiento de las normas laborales en el ejercicio y desarrollo del contrato. Transgresión de obligaciones laborales por parte del contratista. Posibles demandas laborales contra el contratista y/o el contratante. Interrupción en la prestación del servicio.	2	4	Bajo	Centro de salud Sampués E.S.E.	Seguimiento mensual por parte del supervisor y el coordinador tecnico del contrato, garantizando el cumplimiento de las obligaciones y exigiendo el cumplimiento de las mismas cuando corresponda.	2	1	3	B aj o	Si	Centro de salud Sampués E.S.E.	Seguimiento en el informe de supervisión/ seguimiento a ANS / auditoría	Etap a contractua l



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B. Millan - Tel: 283 8189

[illegible]



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
C121. No 24 - 37B. Millan - Tel: 283 8189

7	Gen eral	Externo	Ejecución	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, de devaluación real y otras variables del mercado, cumplir con el objeto del contrato.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	1	3	B ajo	No	Contratista	Revisión mensual del supervisor, las actividades contractuales	Etapa contractual	
8	Gen eral	Externo	Planeación/ Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Centro de salud Sampúes E.S.E	Evaluación alternativas concertación	2	1	3	B ajo	No	Centro de salud Sampúes E.S.E.	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
	Gen eral	Interno	Ejecución	Riesgos Operacionales	Contratación de personal no idóneo en la prestación de servicios	No prestación del servicio de salud de manera adecuada y no satisfacción de las necesidades de los afiliados y beneficiarios del FOMAG. Malas Praxis.	2	3	5	Medio	Centro de salud en el Sector Salud y verificación de hojas de vida y soportes de	Seguimiento a los cambios de la normatividad	2	2	4	B ajo	Si	Centro de salud Sampúes E.S.E.	Seguimiento del contratista y el supervisor sobre la calificación del personal que presta	Etapa contractual



Nº: 900208532-6



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**
CI 21. No. 24 - 37B. Millan - Tel: 283 8189

				seguridad y salud en el trabajo						profesionales que desarrollaran las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.							los servicios para la ejecución del contrato.		
Gen eral	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Que la conformación de los equipos no cumplan con los requisitos técnicos para desarrollar las actividades	No prestación del servicio de salud de manera adecuada y no satisfacción de las necesidades de los afiliados y beneficiarios del FOMAG. Demoras en el aval de las actividades contratadas.	2	3	5	Medio	Centro de salud Sampués E.S.E	Verificación de hojas de vida y soportes de profesionales que desarrollaran las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo. Seguimiento a la estructura de los equipos de cuidado ECIS entorno laboral	2	2	4	Bajo	Si	Centro de salud Sampués E.S.E	Seguimiento del contratista y el supervisor sobre la calificación del personal que presta los servicios para la ejecución del contrato.	Etapas contractuales
9	Gen eral	Externo	Orden Público	Perjuicios o pérdida de los bienes a cargo del contratista por disturbios, violencia o terrorismo	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato.	1	4	5	Media	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	1	2	3	Bajo	Si	Contratista	Revisión, seguimiento y planeación.	Etapas contractuales
10	Gen eral	Externo	Hechos de la naturaleza (previsiones)	Eventos catastróficos (inundaciones, temblores, derrumbes, rayos, etc.)	La no prestación de los servicios pactados. Terminación del contrato, por daños en la infraestructura, equipos u otras circunstancias que afecten al contratista.	2	4	6	Alto	Contratista	Realizar adecuada gestión del riesgo. Estructurar planes de contingencia. Estructurar planes de acción. Nota : según el lugar de la	2	2	4	Bajo	No	Contratista	Aplicación de la gestión del riesgo y planes de contingencia por parte del contratista.	Etapas contractuales



PROBABILIDAD DE RIESGO.

NIV EL	RANGO	DESCRIPCIÓN
1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro
4	Probable	Probablemente va a ocurrir
5	Casi cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias

IMPACTO DE RIESGO.

NIVEL	RANGO	CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA
1	Insignificante	Obstruye la ejecución del contrato de manera trascendente.	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.
2	Menor	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.
3	Moderado	Afecta la ejecución del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince (15%) por ciento
4	Mayor	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta (30%).
5	Catastrófico	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)

6. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE



**CENTRO DE SALUD
SAMPUÉS E.S.E.**

Nit. 900208532-6

CI 21. No. 24 - 37B. Millán - Tel: 283 8189

GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

6.1. MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL CONTRATO: De acuerdo al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el presente contrato es considerado sin formalidades plenas, por lo tanto no son exigibles las pólizas de seguros, además de que la contratación a realizar es una contratación prioritaria con una sola oferta, en razón a que el valor del contrato no supera el 10% de la menor cuantía en los términos establecidos en el Manual Interno de Contratación de la E.S.E., sin embargo existen cláusulas que garantizan las obligaciones emanadas del contrato a celebrar como son:

a) MULTAS. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de imponer multas al contratista por mora, retardo o incumplimiento de sus obligaciones, por cada día de retraso sin causa justificada, multa se impondrá previa certificación escrita del SUPERVISOR sobre la mora del contratista.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento o de declaración de caducidad EL CONTRATANTE Impondrá al CONTRATISTA por resolución motivada sanción pecuniaria por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor de la cláusula penal se considerará como pago parcial pero no es definitivo de los perjuicios causados al Centro de Salud Sampués E.S.E., sin menoscabo de las acciones civiles a que hubiere lugar. PARÁGRAFO: En el evento de confirmarse el incumplimiento del contratista, esta CLÁUSULA PENAL podrá ser deducida mediante compensación de cualquier saldo que EL CONTRATANTE debiera al CONTRATISTA, mediante cobro de la garantía, o mediante jurisdicción coactiva.

c) RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se hará responsable civil y penalmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y por los hechos u omisiones que le sean imputables por causar daños y perjuicios del Centro de Salud Sampués E.S.E.

d) INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se compromete a mantener indemne a LA E.S.E. de cualquier reclamación proveniente de tercero.

7. SUPERVISIÓN. La supervisión será ejercida por el Profesional Universitario con Funciones de Promoción y Prevención y/o quien sea designado, quien tendrán la atribución de exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, verificando que se cumpla con las especificaciones descritas en el mismo quien certificará el cumplimiento del objeto contractual, dando cumplimiento a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E, además de lo contemplado en la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción".

8. CONCLUSIÓN. Con el presente análisis de oportunidad y conveniencia se acredita la necesidad para contratar la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN TECNÓLOGO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA LA OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS PARA EL CUIDADO INTEGRAL DE LA SALUD DEL ÁMBITO LABORAL (ECIS - L), CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG Y CENTRO DE SALUD SAMPUES SUCRE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO"

BRAULIO ACUÑA CASTELLAR
Jefe de Recursos Humanos